CERTIFICACIÓN

1. Durante los últimos seis meses y a la fecha, la Compañía se encuentra al día por concepto de pagos de los aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 200. Así mismo, la compañía ha cumplido con las exigencias indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2. Por otra parte, se precisa que la empresa es contribuyente del impuesto de renta y complementarios por lo que al tenor de lo dispuesto en los incisos 1º y 3º del Artículo 7° del Decreto 1828 de 2018, nos encontramos exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como de aportes a salud por no poseer trabajadores que devenguen individualmente considerados, más diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.



CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ

Representante Legal

Nota: La presente certificación la firma el Representante Legal, ya que la sociedad REDJURISTA S.A.S., no está obligada a tener Revisor Fiscal.